

D-25

No 22 - 11.



Cuarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

M.º Señor

1.55.14

(1)

D.º Barr. de Siles Venio de esta Corte Duño de la casa no. 7 Manana Al en la calle N.º del Arapies con accerorias a la de Ministules N.º. J. M. Dice: que con motivo del voman incendio q. padecio dicha casa en la noche del dia 13 de Dic.º el año proximo pasado, quedo la mayor parte q. consume de dha. calle de Ministules arruinada, y con necesidad de su Redificacion, y siendo preciso p.º esto hacer nueva la fachada de dha. calle de Ministules segun el Dizeño que presenta; por tanto

A.º. J. M.º Supp.º pase la oim. convenientes al Maestro mayor, y de mas p.º la aprobacion del dizeño, y que se le de el permiso correspondiente p.º su ejecucion en q.ª Plazuela de Madrid 5 de Mayo de 1797.

Madrid 5 de Mayo de 1797.

B.º me Barr. de Siles

En su Ayuntamiento

Informe el Sr. P.º.º. Comisario }
Al Quartel y el Arg.º mayor - }

M.º Señor

En cumplim.º del anterior Acuerdo de O. S. Y. he visto y reconocido la alineacion q.º deberá observarse el Terminado de esta Inv.º para la de

-vacion de la fachada que de Nueva planta, y con arreglo á lo demor-
-trado en el adjunto Pliego que para el efecto presenta firmado del
-Profesor D. Felice Viz. Oubiel, q. se dice la ha de dirigia, quixese eje-
-cutar en la Posicion que expresa; y mediante hallarse bien situada
la que hoy goza con los dos puntos de las Medianerías en los cuarenta
y quatro p. y un quarto de su longitud, encuenras, que sobre la
misma debe ejecutarse; no haciendose me reparo en que C. S. F. con-
-ceda la Lic. suplicada para ello bajo los expresados terminos y pre-
-cisos e indispensables preveniend. de que se continuan los correspondi-
-entes Cim. ^{tos} conpuertos de buen Pedernal y mezcla de dos y una,
segun practica, fundados en terreno firme, dandoles suficiente pro-
-fundidad y el grueso de quatro p. hñ a el empu de la Calle, adonde
-haviendo los retallos de tres quartos dep. por el exterior, y un quan-
-to dep. por el interior, se sentará Local de Cameraria cuajada
en todo su grueso de dos Pladas descubiertas, por lo menos, en el punto
mas elevado de la Calle, y continuadas a nivel, prosiguiendo el ser-
-to de altura con buena fabrica de Albañileria, y Arcos de lo mis-
-mo en todos los huecos, sin umbrales ni entramados algunos de
Madera, bajo ningun pretexto, ni motivo, conservando en el Pico ba-
-ro el indicado grueso de tres p. y haviendo por el interior en el Puab-
-te con el de dos p. y tres quartos; desandola coronada con el hecho de
madera, labrada a Saetino, y comp. ^{to} de Modillon. proporcionador,
Solera, toradura, y Corona, puesto Cavalon de Husa delata bien afi-
-anzado q. recosa y viera las Aguas del Cubierto; cuyas Boquillas,
Caballet, y Pedillon. se recibiran y aseguraran con Fero, igualm.
q. las Boardillas; situandolas segun Arte dentro del grueso de
la Pared, sin Arrepecho alg. bolado; no excediendose con el buelo

de las Rejas en el Piso bajo de dos á tres dedos, y el delos Balcones
en el Prát. media Vara, dejando las Parillas de unas, y otras reci-
-bidas por lo menos una teaia en el grueso de la Pared, dando de al-
-tura á ellos de tres p. y medio á quatro, sin que excedan de seis
dedos los Vanos de un Balconete, y el delos machos de ellas, y las
traberas de éstas nose aparten más de tres p., ni menos dedos;
quedando incluídas en el grueso las Rejas de las Lumbreras; por
ultimo, quedará revocado el exterior de enton. bajo de un pro-
-pio y regular orn. de cornacion, y puertas Losas de Piedra
Barragüena sólida, y de buen grano, de tres p. de ancho por me-
-dio de grueso en toda la extensión de la Azera, sin lumbreaa alg.
de Cueva; debiendo dar aviso á V. S. Y. el Intendente luego que
en sentado el Local de Cantería á fin de q. se viva mandarlo
reconocer; segundo aviso, en hallándose la Nueva construcción
á media altura de la toral; y tercero, quando vaya á los rema-
-tes, para q. practicándose igual. dilig. por ellas como á V. S. Y.
haberse cumplido y observado puntualm. quanto sobre el par-
-ticular tenga á bien resolver, y determinar, con responsabi-
-dad de reponer y arreglar lo q. á no exubiere, á costa de qualq. ra
gastos: Es lo que puedo informar y manifestar á V. S. Y. en
el asunto. Mad. 26. de Mayo de 1799.

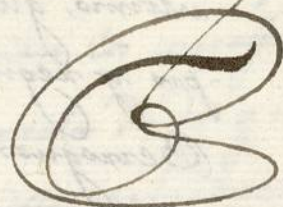
Juan de Villacorta

Yerno

El Comisario del Cuartel, en vista del anterior
informe del Arquitecto menor dice q. no se

le ofrece nada q^e añadir a lo q^e en el expose,
ni encuentra reparo en q^e V. Y. conceda la
licencia q^e se solicita caso de las preven-
ciones q^e el mismo Arguierro mayor
hace en su informe: Mad^d. y Mayo 31.
de 1797.

Nicolás de los Heros



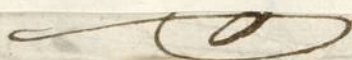
Madrid 4.º de Junio de 1797.

En su Ayunt.^{to}

Concedese licencia p.^a hacer esta obra con arreglo
á los informes anteced.^{tes}, y á lo demás que Mad^d.
tiene prevenido y mandado anterior^{te}. sobre
estos particulares.



Ha. en el mismo día.



Handwritten text, possibly a signature or name, written vertically in cursive script.

Handwritten text, possibly a date or number, written vertically in cursive script.

le ofiere vada q' anadir a los en el exorno,
ni enuencion de pava enq' V. Y. conveda la
licencia q' de solicion vasa de las preber
ciones q' el mismo Arguizaga minor
haze en su informe: Mad. y Mayo 31.
de 1797.

Nicolás de las Heras

(Circular stamp)

Madrid 1.º de Junio de 1797

En su virtud

Comedese licencia y se ha de dar una copia
de los informes anteriores y de lo demas que
tiene presente y mandado autorizar
con particularidad

(Circular stamp)

Collegio de Jurisprudencia
y Administracion

1797

Francisco de Paula



1-55-14

Quarenta maravedis.

Sello Quarto, Quarenta Maravedis, Año de Mil Setecientos Noventa y Siete.

M. M.

D. Bartolomé de Siles dueño de una casa en la C. de Ministros, que está rehediñando con permiso de Mad. Dice: que habiéndose ya concluido el Zocalo de Canthenia =

Supp. ca. d. y. S. Y. se rora mandax q. el Arquitecto mayor pax a reconocalo como se previene en la licencia concedida p. la Com. de Mad. en 2. de Agosto de 1797.

B. de Siles

Madrid 2 de Agosto de 1797.

En su Ayuntamiento.

Informe el Arquitecto mayor Juan de Villanueva.

M. M.

Cumpliendo con el anterior Acuerdo del S. R. he visto, y reconocido el Zocalo de Canthenia ya sentado para la nueva construcción de Fachada en la Casa que expresa

el Anterorado de esta Instancia; y alho entax qu-
esto, y colocado con arreglo à la dicensia que para el
efecto U. S. L. tiene concedida; por lo que no se me ofe-
ce reparo alguno acerca de la continuacion en ella
bajo puntual obsequancia de todo lo demas que
previene è incluye dha. dicensia: Y es lo que
puedo informar à U. S. L. acerca del particular:

Madrid 8^o de Agosto de 1797

Juan de Villacueva



1-55-14

Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

(3)

ffmo or
M. S.

D. D. me
D. D. me de Mer Duero de la casa
no 7 en la calle de Ministros q. tiene permitido
el Sr. D. P. en nueva construccion haue por
se halla la fachada de dha casa formada hacia
la mitad del total con algunos; por lo que

A. M. sup. de Monaca por el Aguirre m. r.
(como esta mandado) p. q. lo que se aprueban
on pueda conchinar con dha brevedad, y no
relejan mayores perjuicios, para q. el expone
Ruia. Madrid y Agosto de 1797

D. D. me de Mer
3

Madrid 16 de Agosto de 1797.

En el Ayuntamiento.

Informe el Arg. to mayor Juan de Villanueva

ffmo or
M. S.

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de C. S. R. he visto,

y reconocido lo ya construido en la nueva Fachada
à que se refiere esta Instancia, y mediante el modo
echo con arreglo à la licencia que para el efecto tie-
ne concedida O. S. R. no se me ofrece reparo alguno
acerca de la continuacion en ella, observando se
todo lo demas que incluye dha. licencia: Y en
lo que puedo informar à O. S. R. acerca del particu-
-ular: Madrid 17 de Agosto de 1797

Juan de Villaverde



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Yffmo J.

153-14

(4)

D. B. me es Siles Duño de la casa no Tenia
el. Aspic con auxilian ala de Ministros q. tiene
licencia de Madrid p. m. Redificaron fue praxa al C. M.
q. la fachada de la C. de Ministros se halla ya con traen
p. q. munde al Arquitecto m. p. m. con el consentimiento
segun se le tiene mandado favor q. se p. m. de V. M.
Madrid 22 de Agosto de 1797

*B. me
D. B. Siles
B*

Madrid 22 de Agosto de 1797.

Enm. J.

Informe el Arq. Mayor J.

Yffmo J.

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de C. S. Z. he visto
y reconocido de nuevo la construccion de Fachada a

que se refiere esta instancia; y en quanto a lo que se
solicita con arreglo a la licencia que V. S. E. ha concedido
para el efecto; restando solo se verifique la total conclu-
sion segun y como previene la misma licencia: Lo qual
que devo informar a V. S. E. acerca del particular:

Madrid 25 de Agosto de 1797

Juan de Villaescusa

De su Ministerio

1797



Para despachos de oficio quarto mfs.

Sello Quarto, Año de Mil Setecientos Noventa y siete.



D. Juan Rodriguez Gallego, Es. del Rey Nuestras vez. y del Colegio de esta Corte, y habilitado p. Ley Comunion y Policia y Ley Real y Municipal de esta Villa de Madrid;

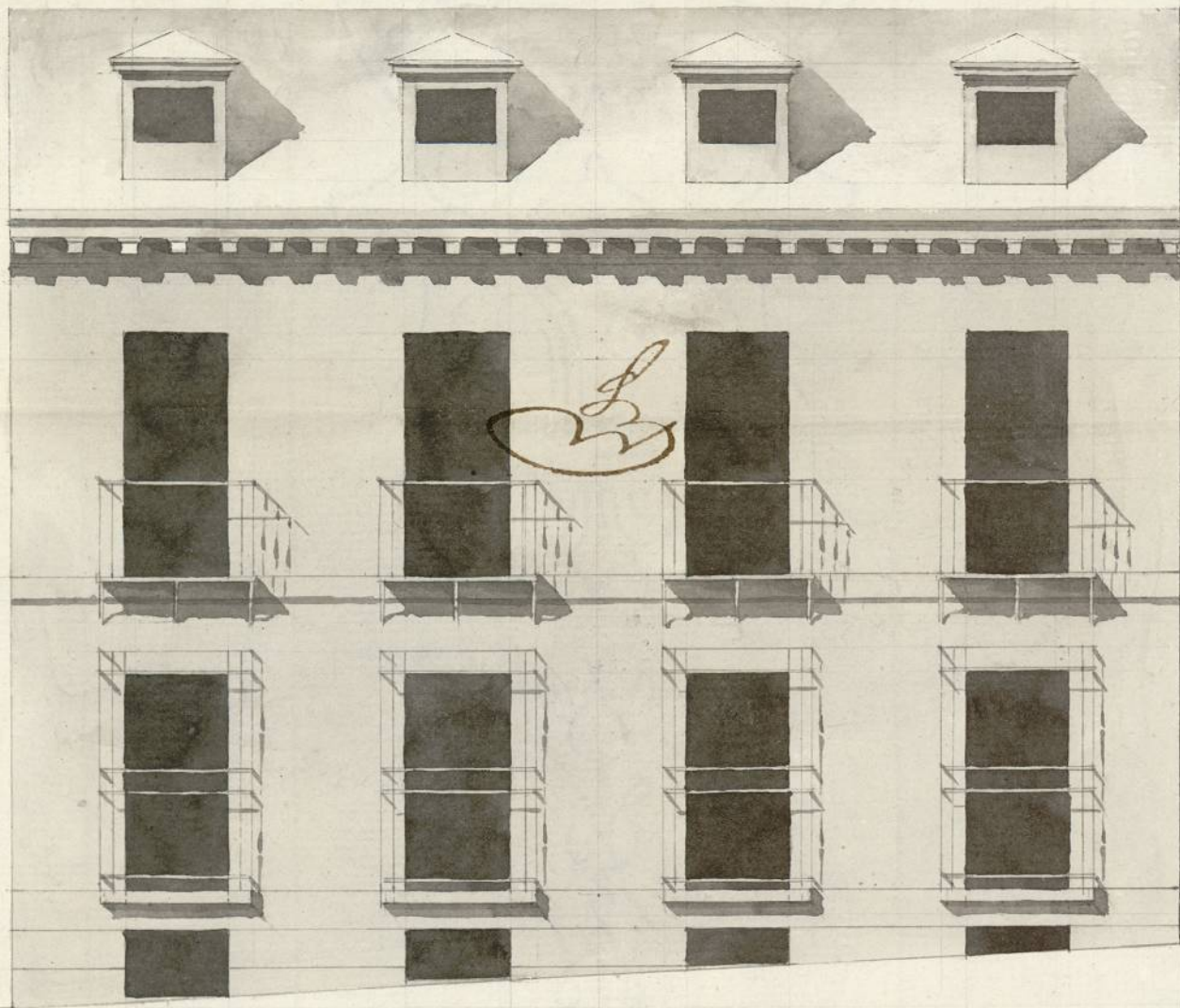
Doy feé que estando la tarde de estedia en la Calle de Minibule y la señalada con el numero siete de la Manzana quarenta y una cuya fachada principal da á la Pl. del Abajie, propia de D. Bartholome Xvile, Es. D. Nicoloy del Orden, Caballero Xvido del Ayuntamiento de esta Villa, y Comisario con aproraz. de D. M. del Cuartel titulado de la Trinidad, D. Juan Garcia de Lama, Bivirada real. y policia, D. Manuel de Zaballo uteniente, D. Juan de Villanueva Arquitecto de D. M. y de esta Ciudad Villa y ay fue. org. el mirinudo D. Bartholome Xvile, y D. Felix Bilenze Ornel, tambien Arquitecto en esta Corte, por quien se alla firmado el Divens de la Nueva Obra q. se intenta construir, en Dha. Plazacion y Cua direccion parece á de Conser. á cuenta, Mando. S. á el Ofendido Villanueva, midier y aliniar la fachada q. debia darse á aquella, de forma que quedase arredada á policia y ala ultima R. R. Notucion de D. M. sobre aumentos y havitaciones en esta Corte, en consecuencia por ante mi el Impnascip. de ar. lo practico, tomando lo apuntes de D. Extencion y Medida q. le parecieron oportunas las cuales Rubra

El informe y declaraz. q. tiene quedada a continiãz.
El acuedo de Madrid, puesto a volitãd de la par
te, y de om. R. S. previno a el citado Maestro Mice
-lor no diese principio a la obra en el interin q. no se
obtenian la correspondiente licencia del Ayunta
-miento de esta propia Villa y Conçealidãd mientras
dure aquella no se depara en loz calle tierra, Casco, ni
en contras, q. embaxaren el transito publico an
te bien todo lo abado limpia y Varida, lo que prome
-tio cumplir, como tambien el R. ponde de la seor
-ridãd de la obra, y caso q. se descompusiere con el dueño
dar parte inmediatamente a el R. Conçealidãd p. que
R. provea lo q. estare oportuno, en auto termino
se finalizo este acto y operacion q. a mandado del
V. C. de Señor Comisario y p. que conste en la secre
-taria del Ayuntamiento. q. R. ponde lo pongo por tes
-timonio q. rono y firmo a doce de Mayo, de mil
setecientos, noventa y siete

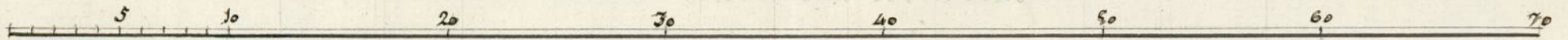
Don Rodrigo

de Salgado

Fachada pral de la Casa del Señor D.ⁿ Bartolome Siles
sita en la Calle de los Ministriles señalada con el N.^o 7.



Escala de setenta Pies Castellanos



Informado à Madrid en 26 de Mayo de 1797

[Signature]

Planta de dicha Fachada.

Madrid 5 de Mayo de 1797

Feliz Vicente Orihuela

[Signature]

Ayuntamiento de Madrid

1.55-14

(6)

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, including the word "Ayuntamiento" and "Madrid".